



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión del Directorio INAES - 30 de diciembre del 2020

INAES

INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

-ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO INAES -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Diciembre de 2020, siendo las 15.00, se reúnen los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Participan los Vocales Lic. Fabián Emilio Alfredo BROWN; Prof. María Zaida CHMARUK; Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO; Dr. Ariel Enrique GUARCO; Lic. Heraldo Nahúm MIRAD y el Lic. Alejandro Juan RUSSO.

Toma la palabra el Sr. Vocal del Directorio en representación del Estado Nacional, licenciado Heraldo Nahúm MIRAD, en ejercicio de las funciones que le confieren las Resoluciones INAES N° 730/2020 y N° 767/2020, quien, habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma.

Se pone en consideración el orden del día que oportunamente fue puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio y luego un minucioso análisis de cada uno de los temas planteados y de un extenso debate por parte de los Sres. Vocales, se toman las siguientes resoluciones:

1.- Temario del Sr. Vocal del Directorio en representación del Estado Nacional, en ejercicio de las funciones que le confiere la Resolución INAES N° 730/2020 y N° 767/2020.

2.- Expedientes y Temario de la Dirección General de Administración y de Asuntos Jurídicos.

3.- Expedientes y Temario de la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.

Se pone en consideración el temario adaptándose las siguientes resoluciones:

PUNTO 1.- TEMARIO DEL SR. VOCAL DEL DIRECTORIO EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN INAES N° 730/2020 Y N° 767/2020.

1.1.- Lectura y Consideración del Acta de Reunión de Directorio del día 28 de diciembre de 2020.

Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.

1.2.- EX-2020-91370036-APN-DAJ#INAES - Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales.

Puesto a consideración el punto de la referencia y teniendo en cuenta lo oportunamente debatido en reuniones previas de este cuerpo colegiado, se resuelve por unanimidad aprobar los formularios de “Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales” que estas entidades deberán remitir al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.).

Las Mutuales y Cooperativas, con excepción de las Cooperativas de Trabajo, deberán, a partir de los ejercicios cerrados en el mes de diciembre de 2020 inclusive y hasta los ejercicios que se cierren hasta el 31 de diciembre de 2021, cumplir solo con las siguientes dimensiones del Anexo I y Anexo II: Identificación, localización, tamaño, apertura cooperativa/base social, no discriminación, participación de los asociados en órganos de gobierno (Consejo de Administración/Directivo y Sindicatura/Fiscalización), Apertura y movilidad en Órganos de Dirección y Control.

A partir de los ejercicios que se cierren desde el primero de enero de 2021, deberán cumplir con la totalidad de los indicadores establecidos en ambos Anexos.

Las Cooperativas de trabajo, deberán, a partir de los ejercicios cerrados en el mes de diciembre de 2020 inclusive, cumplir con las siguientes dimensiones del Anexo I de la presente Resolución: Identificación, localización y tamaño, apertura cooperativa, no discriminación, participación de los asociados en órganos de gobierno (Consejo de Administración y Sindicatura), Apertura y movilidad en Órganos de Dirección y Control.

El cumplimiento de estos informes socioeconómicos reviste el carácter de Declaración Jurada y deberán ser remitidos al I.N.A.E.S., mediante el sistema de Trámites a Distancia (TAD) o por otro medio que determine el Organismo, durante los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico, tomando como base la información de los ejercicios económicos que se hayan producido hasta el mes de diciembre de 2020.

El Informe correspondiente al Anexo I, deberá ser suscripto por el Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y

Síndico, y el Informe correspondiente al Anexo II, deberá ser suscripto por el Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y un Fiscalizador/a.

Se encomienda a las áreas técnicas del Instituto la organización de las tareas requeridas para la implementación de los “Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales”.

La presentación de los “Informes Socioeconómicos de Cooperativas y Mutuales” será condición esencial para la emisión del Certificado de Vigencia Institucional establecido en la Resolución INAES N.º 1058/2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS:

2.1.- EX 2020-25991415-APN-DAJ#INAES - Trámite para la constitución de Cooperativas y Mutuales - Sustitución de la Resolución INAES 7/2020.

Se pone en consideración el punto de la referencia y luego de un amplio intercambio de opiniones y de considerarse distintos aspectos del proyecto acompañado, se aprueba por unanimidad la sustitución de la Resolución N° RESFC-2020-7-APN-DI#INAES, modificando el procedimiento de emergencia para la constitución de Cooperativas y Mutuales, según lo establecido en el Decreto N° 956/2020.

2.2.- EX-2020-91368581-APN-DAJ#INAES - Documentación e información que las entidades deben presentar a los fines de la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Se pone en consideración el punto de la referencia y conforme a lo dispuesto en la Resolución General Conjunta N° 4860/2020 entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y este Instituto, resulta necesario el dictado de una norma que la complemente, en consecuencia se aprueba por unanimidad que a los fines de la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), las cooperativas y mutuales deben presentar ante este Instituto, la documentación e información necesaria, que será detallada por la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:

3.1.- Rehabilitación de matrícula:

3.1.1.- EX 2020 – 66590822 APN – MGESYA#INAES, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DEL SUR LIMITADA, matrícula N° 48.560 de la provincia de Misiones.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado, de lo destacado por la Coordinación de Fiscalización de Cooperativas en su intervención y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la revocación de la autorización para funcionar y la cancelación

de la matrícula dispuesta por Resolución RESFC– 2018 – 2920 – APN - DI#INAES.

3.2.- Expediente N° 5325/13, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE NOVIEMBRE LIMITADA, matrícula N° 30.693, con domicilio legal en la provincia de Jujuy.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado, de lo destacado por la Coordinación de Fiscalización de Cooperativas en su intervención y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad, aplicar la sanción contemplada en el artículo 101 inciso 1° de la Ley N.° 20.337, modificada por la Ley N.° 22816 consistente en un apercibimiento.

Siendo las 16:30 hs. se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión.

Se aclara que la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.

